

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Landazuri, Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En Landázuri, Santander a los siete (7) días del mes de Julio de 2025, se reunieron: de una parte, **ERICK JOSE VILORIA FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **72.245.558** de **Barranquilla** en calidad de CONTRATISTA, de otra parte, en representación de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, la Doctora **ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA**, Gerente, con el objeto de LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 084-2025, teniendo como soporte las respectivas actas de supervisión debidamente suscritas.

El Contratista deja constancia que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 084-2025 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander), por motivos que le sean imputados.

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a la **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI** del municipio de Landázuri (Santander) que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NUMERO DEL CONTRATO:	084 -2025
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE MEDICO GENERAL EN LA ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, SANTANDER."
CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
CONTRATISTA:	ERICK JOSE VILORIA FRANCO C.C. No 72.245.558 de Barranquilla (A)
SUPERVISOR:	MARLENY ARIZA RUIZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD
VALOR INICIAL:	\$ 5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO INICIAL:	TREINTA Y UN (31) DIAS
FECHA DE INICIO:	JUNIO 06 DE 2025
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	7 DE JULIO DE 2025
PLAZO ADICION	
VALOR ADICIONAL	UN MILLON DE PESOS MCTE \$1.000.000
FECHA DE TERMINACION FINAL:	07 DE JULIO DE 2025

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Landazuri, Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

VALOR FINAL EJECUTADO:	\$5.916.000 CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$84.000)

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRORROGAS

PRORROGA N°.	FECHA	PLAZO

B. SUSPENSIONES

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA N°.	FECHA
N.A.	N.A.

D. ADICIONES

ADICIONAL N°.	FECHA	VALOR (\$)
1	04 DE JULIO DE 2025	\$ 1.000.000

3. RESUMEN DE PAGOS

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	\$ 0	\$ 0

B) PAGOS EFECTUADOS POR LA ESE

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
TOTAL	0,00	\$ 0,00

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Landazuri, Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

C) PAGOS PENDIENTES POR REALIZAR POR LA ESE

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
PAGO FINAL		\$5.916.000
TOTAL	0,00	\$ 0,00

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 5.000.000	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	\$ 1.000.000	
VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$ 5.916.000
SALDO FAVOR ESE		\$ 84.000.000
SUMAS IGUALES	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000

AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
% PROGRAMADO	% EJECUTADO DEL CONTRATO	% DIFERENCIA
100%	98,6%	1,4%
AVANCE FISICO FINAL DEL CONTRATO		
\$ PROGRAMADO	\$ EJECUTADO DEL CONTRATO	\$ DIFERENCIA
\$ 6.000.000	\$ 5.916.000	\$ 84.000

5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	JUNIO 06 DE 2025
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN (31) DIAS
PRORROGA AL CONTRATO:	
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	JULIO 7 DE 2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 5.000.000
VALOR ADICIÓN	\$1.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$6.000.000
SALDO A FAVOR DE LA ESE:	\$ 84.000

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
 E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI Landazuri, Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

6. GARANTIAS

A. GARANTIAS INICIALES:

NUMERO DE ACTA	NA
FECHA DE APROBACION	NA

DATOS DE LA PÓLIZA OBJETO DE APROBACION

Aseguradora	N/A
Clase	N/A
Nº. de Póliza	N/A
Fecha de Expedición	N/A
Nº. de Anexo	N/A
Beneficiario	N/A

DATOS DE LOS AMPAROS, VIGENCIAS Y MONTOS

AMPARO	VIGENCIA		MONTO ACTUAL ASEGURADO
	Desde	Hasta	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento del Contrato	N/A	N/A	N/A

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

NUMERO DE ACTA	FECHA DE APROBACION	MOTIVO MODIFICACION
NO APLICA		

C. GARANTIAS FINALES:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el Período informado, el Contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI

Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida

COD: AC-GJC-07

**ACTA DE LIQUIDACIÓN**

VERSION:01

FECHA:
25-AGOSTO-2020

ÍTEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	FORMA COMO SE EJECUTO
1	El proponente prestara sus servicios de conformidad con el objeto contractual, los manuales de procedimiento y políticas establecidas en esta Institución y acorde a lo reglamentado por la ley y a la normatividad vigente para la prestación de los servicios profesionales COMO MEDICO GENERAL, en una Institución de salud del Primer Nivel de Atención, conforme a las necesidades del servicio.	Médico general en servicio de urgencias, hospitalización, consulta externa, disponibilidad de remisión
2	Firmar el talonario de registro de medicamentos de control, verificando que los datos sean correctos y la letra legible.	N/A
3	Coadyuvar a la Enfermera de la institución en actividades de evaluación de calidad de las historias clínicas institucionales y la implementación, aplicación y adherencia del personal médico sobre los protocolos, guías de manejo y manuales institucionales.	Se dirigieron reuniones del personal junto a coordinadora asistencial para actualizar información dada por los auditores sobre recomendaciones generales, protocolos, guías y temas de interés en salud
4	Coadyuvar en actividades de seguimiento sobre los riesgos presentados en los servicios de urgencias, PyP y consulta externa, así como sobre los eventos adversos presentados en la institución.	Mediante vigilancia activa de identificación de riesgos en los servicios ambulatorios de la institución.
5	Practicar exámenes de medicina general, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento que debe seguirse, respetando los derechos del paciente.	Se aseguró al paciente el adecuado diagnóstico según paraclínicos, brindar un tratamiento de acuerdo a su patología
6	Prescribir y/o realizar procedimientos médicos para ayudar en el diagnóstico y/o en el manejo de pacientes, según el caso.	Mediante ayudas paraclínicas según lo disponible en la institución de acuerdo a la impresión diagnóstica.
7	Realizar pequeños procedimientos a pacientes hospitalizados o ambulatorios o colaborar con ellos y controlar a los pacientes que estén bajo su cuidado, de acuerdo al nivel de atención de la entidad contratante.	Mediante pequeños procedimientos como suturas, atención de partos, inmovilizaciones acordes a lo necesario según lo requiera el paciente.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI*Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:
25-AGOSTO-2020

8	Realizar interconsulta y remitir pacientes a médicos especialistas cuando se requiera y de acuerdo a la condición clínica del paciente además realizar el acompañamiento de pacientes cuando se requiera, para su traslado en ambulancia en el proceso de referencia y contra referencia, garantizando la disponibilidad para el servicio.	Se aseguró al paciente la valoración por especialista según requiera la gravedad de la patología presentada por el paciente.
9	Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo para la población, con reporte de las enfermedades de Notificación obligatoria.	Mediante diligenciamiento de fichas de notificación obligatoria rutinaria para ciertas patologías a las cuales salud pública les hace seguimiento.
10	Orientar la prestación de los primeros auxilios y la remisión de pacientes que requieran los servicios de la E.S.E.	Mediante creación rutas de atención y protocolos de asistencia para la comunidad que generen mejor prestación de los servicios de la ESE.
11	El cubrimiento del servicio se efectuará, según la eventualidad, garantizando la continuidad en el servicio por tratarse de atención inmediata en salud, que deberá ser oportuna, eficaz, eficiente y continua a los pacientes institucionales, o de entidades con las cuales la ESE al tenga contrato, respetando en todo caso la autonomía del contratista, ya que estamos en virtud de una prestación de servicios.	Se efectuó acorde a la tabla de turnos asignada se hizo asistencia médica en los diferentes servicios tales como urgencias, hospitalización y consulta externa.
12	Realizar un mínimo de procedimientos (consultas externas, valoraciones de urgencias e intrahospitalaria, pequeños procedimientos, referencia y contra referencia) con disponibilidad permanente durante la ejecución del contrato para la atención oportuna de pacientes o de entidades con las cuales la ESE tenga contrato, teniendo en cuenta que se debe garantizar la atención oportuna y continua.	Se cumplieron horarios según las horas disponibles contratadas, ejecutando las actividades requeridas en el mismo.
13	Obrar con buena fe y en los eventos que resulte necesario explicar y manejar el consentimiento informado con el paciente.	Se basó en los 4 principios fundamentales de los actos médicos: beneficencia, no maleficencia, autonomía y justicia realizando cada uno de los procedimientos requeridos en los que se incluyó consentimiento informado y disenso.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI*Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:
25-AGOSTO-2020

14	EL CONTRATISTA realizará todas las actividades, intervenciones y procedimientos que se presenten, de acuerdo a la capacidad técnico-científica de la ESE. Los pacientes a que se refiere la presente cláusula son todos aquellos que requieran los servicios de salud en la ESE sin excepción: Regímenes de salud: contributivo, subsidiado o vinculado, particulares, accidentes de tránsito, eventos catastróficos, atentados terroristas y otros.	Se brindó atención oportuna, eficiente y eficaz a la comunidad en general sin excepciones.
15	Realizar las remisiones necesarias en ambulancia, con el debido soporte documental y científico de los pacientes remitidos al nivel que requieran ser atendidos.	Se realizó el acompañamiento médico según se requiera su apoyo hasta la institución a la cual son trasladados con constante monitorización en el camino
16	Tener siempre en cuenta la formulación de medicamentos POS existentes en la farmacia del hospital y según lo contratado con cada entidad.	Mediante la formulación de medicamentos POS según lo pre existente en la farmacia de la institución.
17	Manejo de Software de historias clínicas de acuerdo a la normatividad vigente.	Por medio del programa Medisoft utilizado en nuestra institución, que es una adecuada herramienta sistemática para realizar más eficientemente el manejo de las historias clínicas y respectivas papeleo que genera cada procedimiento realizado.
18	Diligenciar la fórmula para cada paciente en recetario oficial para el manejo de los medicamentos de control.	Por medio del manejo de recetarios pre existentes contramarcados con el logo del hospital, para diligenciamiento a mano de dichos fármacos que se crean necesarios según la patología pero que por nivel de complejidad de la ESE no existen en farmacia.
19	Hacer énfasis en educación en hábitos de vida saludable relacionados con la patología del programa que esté generando la hospitalización o urgencia.	Mediante consejería durante la consulta sobre una dieta balanceada junto con ejercicio regular como primer método de apoyo no farmacológico que potencia manejo farmacológico.
20	Apoyar de manera efectiva en el proceso de facturación mediante decidida participación en la parte del procedimiento que corresponda, velando por el registro o diligenciamiento el 100% de los	Mediante diligenciamiento adecuado de historia clínica y órdenes médicas para la adecuada y pronta facturación de la misma post egreso de paciente

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI*Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI
Landazuri, Santander

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:
25-AGOSTO-2020

	formatos requeridos como soporte de facturación en las actividades médicas realizadas.	
21	Diligenciar correctamente, con LETRA LEGIBLE de manera obligatoria, adecuada, oportuna y total la papelería que requiera el hospital y sus clientes en el ejercicio de la prestación de servicios, según el caso: HISTORIA CLÍNICAS, CUPS, SOAT, CIE, RIPSS, DICTÁMENES MEDICO LEGALES y demás formatos y soportes que respalden las actividades, intervenciones y procedimientos realizados en la institución los cuales deben ir con firma y sello.	Se realizó adecuado diligenciamiento de la historia clínica según el capítulo 1 de la resolución 1995 de 1999 del Ministerio de salud en el que se establecen las respectivas normas para dicho ejercicio en los documentos clínicos.
22	Responder por el DAÑO FISCAL que puedan generar las glosas que se generen por la falta de pertinencia o coherencia o el no diligenciamiento adecuado de la papelería a su cargo o por falta de la consecución de los soportes que deben acompañar cada una de las facturas.	Se diligencio de forma adecuada y oportuna con pertinencia y coherencia cada documento que soporte claramente el proceso realizado en cada paciente durante la estancia hospitalaria, de tal forma que no sea glosado ningún procedimiento.
23	Velar por la consecución oportuna de los recursos necesarios y por la racional utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo.	Se realiza adecuado uso de los recursos suministrados por la ESE para la atención oportuna de los pacientes.
24	Desarrollar las actividades asistenciales del área médica en el marco de la política PAIS – MAITE , apoyando su implementación en la E.S.E. y acatando las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad.	Se trabajó en conjunto con los programas implementados por la ESE para mejorar las condiciones de la salud de la comunidad.
25	El contratista en su calidad de Médico General atenderá los servicios que se le señalen (consulta externa, urgencias, hospitalización), que serán distribuidas de acuerdo al cronograma que se fije de común acuerdo con gerencia durante la ejecución del contrato	Se atendieron los respectivos servicios brindados desde la institución al usuario según cronograma establecido en la tabla de turnos.
26	Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo de Confidencialidad, del Código de Ética y de Buen Gobierno de la entidad EMPLEADOR, así como del reglamento interno de la ESE.	Se ejecutó acorde a los estatutos de bioética, teniendo en cuenta el deber de confidencialidad para con nuestros pacientes.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI*Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida*

COD: AC-GJC-07

ACTA DE LIQUIDACIÓN

VERSION:01

FECHA:
25-AGOSTO-2020

27	Tratar con respeto, calidad y calidez a los clientes externos e internos del contratante.	Se brindó apoyo, respeto y atención a todas las personas que visiten la institución
28	Utilizar los elementos de protección tales como bata, guantes, mascarillas, protectores y gafas entre otros, necesarios para dar cumplimiento al Manual de Bioseguridad de la ESE y normatividad relacionada con el SG-SST.	Se utilizaron los elementos de seguridad y protección en el ejercicio del servicio a los usuarios teniendo en cuenta las normas de Bioseguridad de la ESE HIL y normatividad relacionada con el SG-SST.
29	Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia, cuidado y preservación de los documentos de reserva (historias clínicas y sus anexos entre otros) y bienes del EMPLEADOR bajo su uso y responsabilidad velando por la adecuada y racional utilización de estos y demás equipos y elementos del Hospital que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales; so pena de responder como contratista por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir, autorización que se entiende expresa y escrita para cada caso en particular.	Se garantiza la adecuada disposición final de todos los procedimientos o documentos que sean necesarios realizar durante la atención prestada al paciente. Además, se hace buen uso del material entregado por la ESE tanto papelería como implementos de equipos que nos brindan para mejorar la atención dada a los pacientes de tal forma que no sea necesario realizar su reposición dada específicamente por mal uso por parte del contratista.
30	Cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios que se generen en los servicios, según lo establecido en el Plan de Gestión de Residuos Hospitalarios.	Conociendo previamente la clasificación y las vías de reciclaje para los residuos del hospital y no generar problemas sanitarios posteriores, capacitaciones ya antes brindadas por personal de calidad y auditoría interna de la ESE.
31	Asesorar a las autoridades administrativas, judiciales o de policía, cuando requieran su intervención relacionada con su profesión y servicio prestado por esta E.S.E. o con el fin de esclarecer las causas y soluciones a los problemas de la salud de la comunidad cuando se requiera.	Se brindó información clínica y legal ante las autoridades competentes de acuerdo también a la confidencialidad del paciente o la gravedad de sus hechos en el marco judicial.
32	Participar en investigaciones de tipo aplicado	Se mantuvo constante actualización médica que permitan ampliar el conocimiento y así brindar una mejor solución a los problemas propuestos por los pacientes, participando además

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI*Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida***ACTA DE LIQUIDACIÓN**

COD: AC-GJC-07

VERSION:01

FECHA:
25-AGOSTO-2020

		activamente en investigaciones en pro de actualizarme constantemente y ser parte de procesos y grupos investigativos que mejore la calidad profesional.
33	Responder con prontitud y cordialidad al llamado del personal de enfermería en el horario concertado para el desarrollo de sus actividades.	Se propició un adecuado entorno laboral con el equipo de enfermería en servicio de urgencias y consulta externa para así responder a cada actividad propuesta por ellos.
34	Garantizar la calidad, evaluación y control de la calidad del servicio; así mismo, controlar la calidad de la prestación de los servicios y de la ejecución de las actividades de su área que le hayan sido asignadas.	Se realizó auditoría interna y propia para asegurar la calidad de la atención en los diferentes ámbitos institucionales.
35	Retroalimentar y fomentar en las demás dependencias, la información sobre los errores que se hayan observado, para lograr el máximo de eficiencia y eficacia, garantizando así la calidad de la atención y de la prestación de los servicios.	Se mantuvo constante vigilancia a cada uno de los procedimientos realizados en la institución relacionados con la atención de pacientes e intervención de todo el personal involucrado para observar entre todos errores generados que pueden provocar ya sea un accidente laboral o una imprudencia, impericia o negligencia médica.
36	Hacer uso adecuado de la comunicación asertiva, modales y buenos tratos para la recepción del usuario (personal y telefónicamente).	Se realizó basados en nuestros valores como personas antes que, como profesionales, brindando servicio de salud de forma cortés a toda la comunidad.
37	Propender un trato cortés, amable, comprensivo y de respeto entre compañeros, estableciendo buena comunicación y siguiendo el conducto regular en caso de presentarse una situación de análisis dentro del equipo de trabajo.	Se mantuvo compañerismo como pilar fundamental del equipo de trabajo en general para así propender un adecuado entorno laboral que se ve reflejado en la adecuada solución de los problemas de los pacientes.
38	Apoyar las diferentes actividades del plan de contingencia y atención de pacientes sospechosos y confirmados COVID 19 correspondientes al área médica, según necesidad.	Durante el periodo no se presentaron eventos relacionados con COVID 19.
39	Apoyar el desarrollo de las actividades contenidas en contratos interadministrativos que suscriba la E.S.E.	Se brindó apoyo de actividades para así crear un equipo interdisciplinario sólido y brindar a los usuarios atención integral cuando lo requieran.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
<i>Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida</i>			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		COD: AC-GJC-07
			VERSION:01

40	El contratista tendrá a cargo el Recetario Oficial para la prescripción de medicamentos de control especial	Se vela por el cuidado y confidencialidad de la información contenida en el Recetario y se diligencia con información exacta y veraz
41	Las demás actividades anexas o complementarias propias de MEDICO GENERAL, que se requieran para el cabal y adecuado cumplimiento de este objeto y que se informaran en el transcurso de la ejecución del contrato	

8. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

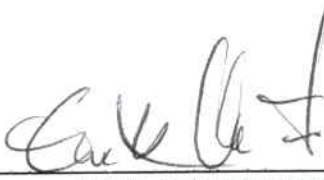
Que las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades y/o obligaciones derivadas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. 084-2025**, fueron cumplidas por el contratista a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Terminación, suscrita el SIETE (7) de Julio de 2025.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista
3. Que la partes acuerdan Que el contratante la ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI, proceda a liberar los recursos asignados al contrato respecto al valor no ejecutado, esto es la suma de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$84.000).
4. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo o pudo haber podido tener durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales indemnizaciones.
5. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la ESE, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
6. Que al contratista no se le impusieron multas y/o sanciones.

E.S.E. HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI			
Atención segura, integral y humanizada al servicio de la vida			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	COD: AC-GJC-07	
		VERSION:01	FECHA: 25-AGOSTO-2020

7. Que el Contratista manifiesta que La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.
8. Las partes acuerdan que quedaran a Paz y Salvo por todo concepto.
9. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra de La **ESE HOSPITAL INTEGRADO DE LANDAZURI**.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los SIETE (7) días del mes de Julio del año 2025.

GERENTE - ESE HIL	EL CONTRATISTA
	
ANDREA DEL PILAR GUIZA QUIROGA C.C N°. 1.095.834.698 de Floridablanca	ERICK JOSE VILORIA FRANCO C.C. 72.245.558 de Barranquilla

Proyectó: Marleny Ariza Ruiz / Supervisor 
Revisó: Yurle Zuley Vergel Carillo / Asesor Jurídico ESE HIL 